



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veintidós

Recurso de Apelación - Proceso de Unión Marital de Hecho de MAGDA PATRICIA BERNAL CHAPARRO contra HEREDEROS DE MIGUEL ANGEL BEDOYA MARTÍNEZ. RAD. 11001-31-10-030-2017-00165-01

Verificados los requisitos legales consagrados en el numeral 3° del artículo 322 e inciso primero del artículo 324 ibídem y demás normas concordantes del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la apelación interpuesta por la parte demandada, contra la sentencia proferida por la Juez Treinta de Familia de Bogotá el 17 de febrero de dos mil veintidós, dentro del asunto referenciado, únicamente en cuanto a la prescripción de la acción conforme a los reparos presentados en primera instancia.

ADVERTIR a los interesados que el recurso se surtirá conforme a los lineamientos del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que modificó transitoriamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en los procesos civiles y de familia.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ebf9c29e6b79daafb490348039c6c71f5013c69dfcb5fad3d5a56b014c424a7f**

Documento generado en 05/04/2022 04:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>